



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-55338-2025

VISTO: El Acuerdo N° 4211, que incorpora funciones vinculadas con la gestión de los juicios por jurados a las Secretarías de Gestión Administrativa y Oficinas de Gestión de Audiencias, las directivas plasmadas en la Resolución N° 1889/26 de este Tribunal para tornar operativas dichas funciones y lo informado por la Oficina Central de Juicio por Jurados dependiente de la Secretaría de Planificación en relación a las gestiones llevadas a cabo para hacer posible su implementación y;

CONSIDERANDO: 1º) Que el citado Acuerdo N° 4211 estableció que la entrada en vigencia de las nuevas funciones asignadas a las Secretarías de Gestión Administrativa u Oficinas de Gestión de Audiencias priorizaría aquellas jurisdicciones con mayores necesidades.

2º) Que por Resolución N° 1889/26 se dispuso oportunamente iniciar las actividades en los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y San Martín, ello por ser dos de las jurisdicciones con mayor cantidad de debates con jurados populares realizados y proyectados.

3º) Que conforme la información relevada por la Secretaría de Planificación de esta Suprema Corte referida a las agendas de debates con juicios por jurados, correspondería avanzar con la implementación

de las nuevas funciones en el ámbito de la Oficina de Gestión de Audiencias dependiente de la Cámara de Apelación y Garantías del departamento judicial Bahía Blanca, para lo cual se han realizado reuniones y gestiones con la citada alzada departamental.

4º) Que resulta oportuno encomendar a la Oficina Central de Juicio por Jurados de la Suprema Corte de Justicia realice el seguimiento de la implementación de lo dispuesto.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4º del Acuerdo 3971 y 1º del Acuerdo 4148

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la implementación de las nuevas funciones normadas en el Acuerdo 4211 y Resolución 1889/26 en el ámbito de la Oficina de Gestión de Audiencias del departamento judicial Bahía Blanca, a partir de los juicios a realizarse desde el día 1º de Diciembre del corriente año, que a esa fecha no cuenten con candidatos sorteados. Los juicios que se encuentren con candidatos sorteados, seguirán el trámite a través de los Tribunales Criminales que realizaron el sorteo.

Artículo 2º: Requerir a la Secretaría de Planificación, en el marco del artículo 4º del Acuerdo N° 4211, un informe detallado del estado de situación de dicha oficina, en lo que refiere a dotación de

personal, cargas de trabajo y eventual demanda de refuerzos para la gestión de las nuevas incumbencias.

Artículo 3º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal, en relación a lo informado por la Secretaría de Planificación, a fin de gestionar la eventual demanda de refuerzos para la gestión de las nuevas incumbencias.

Artículo 4º: La Secretaría de Tecnología Informática deberá proveer de un equipo de telefonía móvil a la Oficina de Gestión de Audiencias del departamento judicial de Bahía Blanca para su utilización exclusiva de las nuevas actividades vinculadas a la preparación y realización de los juicios por jurados. Asimismo la Dirección General de Arquitectura deberá acondicionar los espacios físicos necesarios, en el edificio central departamental.

Artículo 5º: Encomendar a la Oficina Central de Juicio por Jurados de la Suprema Corte de Justicia el seguimiento de la implementación de lo dispuesto en la presente.

Artículo 6º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 23/10/2026 11:57:16 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 26/10/2026 15:08:24 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 26/10/2026 19:14:59 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 27/10/2026 08:53:31 - TRABUCCO Nestor Antonio -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



225901743003180304

SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE el
27/10/2026 13:18:22 hs. bajo el número RSC-3492-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.